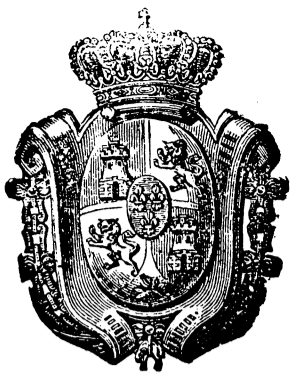


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1452.

MIERCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernán-
da, continúan en esta corte sin novedad en su importante
salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de Amortización.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas y
juez de amortización de esta provincia, se cita y emplaza por
último y perentorio término de tercero día á D. José Martínez
y D. Francisco de Olazabal para que se presenten en la escri-
banía principal de amortización á cargo de D. José Balduque,
calle del Lobo, núm. 8, piso 2.º, á prestar sus declaraciones en
la causa criminal que se sigue sobre falsificación de varios cré-
ditos contra el Estado, apercibidos que de no hacerlo les para-
rá el perjuicio que haya lugar en la sustanciación del proceso.

POR el juzgado de primera instancia del Sr. D. Miguel Ma-
ría Duran y escribanía del número de D. José Rodri-
guez Solano, está señalado al día 15 del corriente á las diez de
su mañana en la audiencia de S. S., situada en el piso bajo de
la territorial, para junta de acreedores de D. Salvador Gil, de
esta vecindad, y se anuncia para que concurren todos los que
se crean interesados.

EN virtud de providencia del Sr. D. Juan José Rodríguez
Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta capi-
tal, refrendada del escribano cartulario D. José Urrutia, se
cita, llama y emplaza á todas las personas que como herede-
ros, acreedores, ó por otro concepto, se consideren con derecho
á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestado del
licenciado D. Marcos Izquierdo, vecino que fue de la misma,
que habitó en la calle de la Escalinata, casa núm. 7, ocurrido
en el mes de Agosto próximo pasado, para que en el preciso y
perentorio término de 20 días contados desde la publicación de
este aviso, comparezcan en este tribunal por sí ó por medio de
persona que legítimamente lo represente á deducir las acciones
que las competan; con apercibimiento que pasado sin hacerlo
les parará el perjuicio que haya lugar.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

REINO LOMBARDO-VENETO.

Venecia 18 de Octubre.

El Emperador y la Emperatriz han partido de Venecia es-
ta mañana á las nueve. SS. MM. se han embarcado á bordo del
Scalé, de la marina Real Imperial, dirigido por el archidu-
que Federico, capitán de navio, y seguido de un gran número
de barcas y de góndolas. SS. MM. han llegado á Mestre á las
once. El virey y los archiduques los habian precedido en Tre-
viso. (G. de Venecia.)

DOS SICILIAS.

Mesina 5 de Octubre.

El comercio de nuestra ciudad ha dado en los salones de la
bolsa un baile magnífico en honor del Rey y de la Reina. Sus
Magestades asistieron á él atrayéndose con su afabilidad todos
los corazones. El Rey ha bailado mucho, pero mas particular-
mente con las esposas y las hijas de los comerciantes. La Reina
tambien ha preferido para bailar á los jóvenes del estado medio.
SS. MM. han salido para Catania, desde donde se trasladarán
á Palermo para pasar allí el invierno. (Debats.)

GRAN BRETAÑA.

Dublin 20 de Octubre.

Corre aqui generalmente la voz de que el marques de Nor-
manhy reemplazará á lord Durham en el Canadá. Esta noti-
cia no es sin duda de oficio; pero se le da crédito en todas par-

tes. Se habla del duque de Sussex ó del duque de Richmond pa-
ra suceder al marques de Normanhy en calidad de lord lugarteniente de Irlanda. (Corresp. del Times.)

Hace algun tiempo varias embarcaciones fletadas en Whis-
table consiguieron hacer entrar en aquel puerto la parte poste-
rior del Indostan, navio de la compañía de la India, que nau-
fragó en 1802 fuera de Margata. Las mercancías halladas á
bordo fueron confiadas á la custodia de un oficial del puerto.
Casi en aquella misma época la tripulación de un buque de la
perpetuidad de Mr. Gann de Whistable, buscando el resto del
Indostan, que está muy hundido en el agua, descubrieron
una caja llena de dollars. Esta no fue entregada á la autori-
dad; y su contenido se repartió entre todos los individuos de
la tripulación, habiendo tocado á cada uno 50 libras esterlinas
ó 750 francos sobre poco mas ó menos. (Standard.)

Londres 24 de Octubre.

El teniente Robinson de vuelta de un viaje que acaba de
hacer á Francia, ha llevado á Limerick una muestra del trigo
nuevamente cogido en Bretaña, adonde habia sido enviado de Ar-
gel. Su espiga es muy gruesa y redonda, y excede mucho en cir-
cunferencia al trigo comun. Los granos son numerosos, y la paja
tiene una fuerza notable, y es muy conveniente para cubrir las
cabañas. Pero la principal calidad de este trigo es su producto
prolífico, el cual ha admirado tanto á los labradores de la Bre-
taña, que le llaman trigo milagroso por la abundancia casi in-
creible de su multiplicación. (Limerick-Chronicle.)

El Morning-Chronicle hablando de la dimisión de lord
Durham dice que siempre ha desaprobado la conducta segui-
da por el ministerio cuando la discusión del bill del lord
Brougham, no solamente porque el sistema del noble lord le ha
parecido irreprochable, sino tambien el mas prudente que se
hubiera podido adoptar. Nosotros creemos que estas expresiones
encierran un elogio exagerado, al mismo tiempo que vitupe-
ran con demasiada severidad á unas personas que han juzga-
do mas imparcialmente la conducta de los Ministros. Nosotros
tambien echamos entonces en cara al ministerio que habia sacri-
ficado el espíritu de la ley á su texto, y que habia dado mas
importancia á unos términos técnicos, que á una gran verdad
moral; pero no diremos que el sistema de lord Durham es el
mas cuerdo de cuantos se hubieran podido adoptar. En efecto,
¿el noble lord no ha excedido sus poderes haciendo deportar
á los rebeldes á las islas Bermudas, y prohibiendo bajo pena de
la vida á los individuos deportados que volviesen á entrar en
el territorio sometido á su jurisdicción? Las intenciones de
lord Durham han sido leales, nunca lo hemos dudado; pero
no es menos cierto que ha cometido un abuso de poder.
(Courier.)

Se lee en el Times lo siguiente:

Segun una carta de Montevideo del 20 de Julio habia ha-
bido una conferencia entre Lovalleja, nuevamente nombrado
jefe del estado, y Fructuoso Rivera; el resultado de dicha con-
ferencia habia sido consentir este último en hacer causa comun
con el otro. Cartas particulares del 14 de Agosto contradicen
esta noticia. Aquellas anuncian que el partido de Rivera habia
hasta cierto punto cercado la ciudad, impidiendo que entrasen
viveres en ella. El sitio, sin embargo, no se continuaba con
todo rigor, porque se habian introducido en la ciudad algunas
provisiones.

Jamáica 8 de Setiembre. El bill sobre la abolición de la esclavitud ha ocasionado aqui una dificultad bastante grave. Dicho bill, despues de sentar por principio que los negros quedarian emancipados de derecho despues del 1.º de Agosto, añade que si despues del mismo dia un aprendiz á quien se le hubiese intimado con tres meses de anticipación que dejase las tierras que ocupa, rehusase retirarse, será considerado como rebelde á la ley, y podrá ser expelido por autoridad de justicia. La cuestión es saber si estos aprendices deben pagar una renta por los tres meses. Dos abogados consultados por el Gobierno han respondido que debian pagar la renta; pero el gobernador no es de esta opinión, y se propone consultar hoy á otros dos abogados.

Uno de estos piensa que segun el espíritu de la ley no se debe la renta. Los negros contaban con una decisión favorable, porque el gobierno de la metrópoli iba á consultar sobre este punto con los oficiales de la corona, y enviar su respuesta sin pérdida de tiempo. (Courier.)

Es imposible no experimentar grandes temores observando las mudanzas producidas por el establecimiento de los caminos de hierro que vienen á parar á Londres. Las calles de la metrópoli se ven ya privadas de una parte considerable del comercio que se hacia en ellas anteriormente. Los despachos de carruajes

públicos estan casi desiertos. Un ómnibus que conduce al camino de hierro ha reemplazado á los numerosos y brillantes trenes que llevaban antes á todas las horas del día y de la noche los carruajes públicos á todos los puntos del reino. Nuestras columnas de avisos no basta para contener todas las ventas de caballos que se proponen diariamente de resultas de la apertura de las diferentes líneas de caminos de hierro. En las provincias estas mudanzas son todavia mas temibles y peligrosas. Los caminos reales se ven abandonados por todas las diligencias que derramaban en otro tiempo el bienestar y la dicha en todos los distritos por donde atravesaban. Las posadas no reciben pasajeros, y estan casi todas ellas en visperas de cerrarse. Los caballos de postas se venden, ó su número disminuye considerablemente; y las ciudades y pueblos que no estan situados en el paso de un camino de hierro, se han quedado sin medios de comunicación, ó es muy difícil trasladarse á ellas, lo que les ocasiona el mayor perjuicio.

Seria inútil entrar por ahora en una discusión prolífica acerca del monopolio que los directores de las diversas líneas de caminos de hierro han conseguido adquirir. Solamente el tiempo acreditará si el establecimiento de semejantes medios de comunicación ha sido ó no ventajoso para el público. No nos mueve ningun sentimiento hostil contra la introducción de los caminos de hierro; pero si sostendremos que por muy ventajosos que puedan ser, considerados como medios de comunicación entre dos puntos distantes, ó á lo largo de una línea particular, no pueden en virtud de su construcción especial y de los reglamentos que en ellos rigen, satisfacer las necesidades generales de una gran población.

Para mantener la continuación de los carruajes públicos y los caballos de posta en los caminos reales, seria menester exonerar á este medio de conducción del impuesto que ha gravitado sobre él hace tanto tiempo. La renta producida por las casas de posta se ha disminuido mucho de resultas de la gran cantidad de paquebotes de vapor que conducen á los viajeros; y va á serlo de un modo mucho mas considerable todavia, en virtud de la adopción general de las líneas de los caminos de hierro. En honor y conciencia aquel derecho debe suprimirse del todo, porque no hay mas igualdad que justicia en conservarlo. En efecto, los caminos de hierro pagan un derecho de un penique por millar por cada cuatro pasajeros que se les permite conducir, mientras que un carruaje público, vacío ó lleno tiene que pagar un derecho doble del que satisface el camino de hierro. En cuanto al derecho de los caballos de posta la diferencia es aun mayor. Resulta de la imposición del derecho de un penique por cada cuatro pasajeros, que cada carruaje que vaya por un camino de hierro, y que seria conducido en un camino comun por dos caballos, tendria que sufrir una pérdida de dos dineros y medio por millar, y que la que hubieran llevado cuatro caballos experimentaria una pérdida de cinco dineros y medio por millar. Bajo el imperio de tal desigualdad es imposible que los carruajes públicos ó los caballos de posta puedan sostenerse en los diversos caminos, actualmente que los de hierro absorben toda la ganancia. Es tambien dudoso que puedan conservarse las comunicaciones entre los diferentes puntos de la Inglaterra. Pero hé aqui, á nuestro parecer, lo que mas importa meditar. No existe ningun medio posible de proteger al público contra los insultos y faltas de consideración á que se han diariamente expuesto por parte de los agentes de la dirección de todos estos monopolios, y mayormente por parte de los empleados del camino de hierro de Birmingham, sino el de conservar los carruajes públicos y los caballos de posta en los caminos comunes. Esto se conseguirá mediante la abolición absoluta del derecho de posta y de tránsito en estos caminos, y tenemos la esperanza de que será abolido tan luego como se verifique la apertura del próximo Parlamento. (Times.)

La elección próxima del nuevo lord rector de Glasgow, llama vivamente la atención de los alumnos. Los candidatos de que se habla son MM. Colguhoum de Killermout, sir John Herschell y sir James Graham.

Segun noticias de la Virginia del 29 de Setiembre traídas por el John Anderson, la fragata Astrea, que forma parte de la escuadra de bloqueo de Méjico, despues de haber padecido mucho en una tempestad, habia llegado de Veracruz por la Habana á Hampton-Wads; no se sabia su destino ulterior. El Gobierno de este Estado ha decretado un alistamiento de tropas, á fin de rechazar á los indios lejos de Okepnokée, del que se han apoderado.

Los periódicos ingleses publican cartas de Constantinopla del 3, cuyo resumen es el siguiente:

El Morning-Herald dice que el capitán Walker, con pliegos del almirante Stopford para lord Ponsomby, ha llegado á Constantinopla, de donde volvió á salir al momento para unirse á la escuadra que cruza continuamente en la embocadura de los Dardanelos. Reina la mejor inteligencia entre el almirante ingles y el capitán bajá. Segun las cartas de Teheran,

